



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

NOTA N° 46 / 2021

Letra: GDV- Bloque FDT

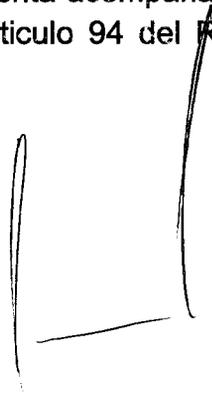
Ushuaia, 02 de Julio de 2021.-

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S / **D**

02 JUL. 2021 1140	
435	Pagos 3
Grado:  leg 3420	

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados en la Sesión Ordinaria, el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA en referencia a la creación de los Centros Culturales Independiente.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

FUNDAMENTOS

Actualmente en nuestra ciudad las ofertas culturales están supeditadas a la realización de los eventos públicos, que de forma sistemática, nos ofrece tanto la Municipalidad de Ushuaia, como la Provincia. Si bien estos eventos son altamente convocantes y de alta calidad, notamos que la oferta cultural privada no cuenta con un espacio propio para ofrecer sus eventos.

Creemos que en una ciudad en crecimiento, donde previo a la pandemia logramos duplicar la población local con los visitantes, debemos poder dar una respuesta a la demanda de otros sectores de la población, que no sólo viven de la cultura sino que también, la consumen.

La idea principal es crear un espacio vivo y participativo que apueste a la convivencia de la diversidad en todos sus aspectos donde confluyen el arte en todas sus expresiones, el movimiento y la creación, un espacio donde -todo aquello que nos convoca- como la danza, el teatro, la literatura, la pintura, artes audiovisuales, la música y talleres se combinan en un solo espacio de ocio y recreación, sumado a tiendas de regalos y café.

Esta oferta cultural existe en otras ciudades y son de gran afluencia de público, en general la gente puede comprar un libro, beber un café y escuchar a un saxofonista tocar; al mismo tiempo que esta sala es utilizada como una muestra de arte itinerante, por dar algún ejemplo de todas las formas de arte que en este sitio pueden convivir.

Algunos museos del mundo, en su afán de convocar mayor diversidad de visitantes, lograron ofrecer este tipo de espacios que resuelven la inmediatez de la demanda actual.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un régimen para la protección de la actividad cultural desarrollada en los espacios culturales independientes, posibilitando su funcionamiento y desarrollo.

Artículo 2°.- Denominación. Denomínese Centro Cultural Independiente (CCI) a los establecimientos en el que se realicen exposiciones y talleres de arte, cultura, literatura, proyecciones audiovisuales y de multimedia, radio digital, manifestaciones artísticas con participación real y directa de creativos, artistas y docentes, Teatros Independientes, Peñas, Milongas y Clubes de Música en Vivo.

Artículo 3°.- Formación artística y cultural. Pueden realizarse actividades para la formación en teatro, danza, canto, arte e idioma, en todas sus expresiones, así como todas aquellas disciplinas complementarias para la formación artística y cultural integral.

Artículo 4°.- Los asistentes pueden participar de la actividad cultural en vivo de forma activa, a través de la expresión corporal o baile.

Artículo 5°.- Dentro del CCI, se permitirá el expendio y venta de comidas, bebidas, discos, videos, otros medios de reproducción audiovisual, libros, revistas y souvenirs.

Artículo 6°.- De forma.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia